



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional.			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000812			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11696 PCSJA20-11704 PCSJA21-11732	2.1.2 Fecha	18 de diciembre de 2020 29 de diciembre de 2020 01 de febrero de 2021
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
<i>Adquirir monitores para salas de audiencia.</i>			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.			
<p>De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.</p>			

1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6. Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2701- Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia.

Nombre del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL

Código BPIN: 2018011000812

Rubro Presupuestal: C-2701-0800-20

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
2701- Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	Implementación Digital y Litigio en línea a Nivel Nacional

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021" se aprueban

las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se encuentra en el proyecto “Implementación digital y litigio en línea” la actividad “Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de la información”.

ACTIVIDAD
Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de la información

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Entidad cuenta con una licencia corporativa ilimitada y a perpetuidad del software de grabación de audio y video Cícero para estandarizar las grabaciones de las audiencias realizadas en las salas y proveer herramientas para facilitar la salvaguarda, clasificación, y consulta de las grabaciones: Dicha adquisición fue seleccionada mediante licitación pública y adquirido a través del contrato 115 de 2014, con la firma Indra Sistemas, que representaba en ese entonces al fabricante del producto, la firma española COREGRID, que ofreció un soporte, garantía y derecho a actualizaciones por 5 años, hasta finales del año 2019.

En el año 2020, se celebró el contrato No 100/2020, donde se renueva el derecho a actualizaciones, bolsa de horas de soporte de Cícero y un paquete de 20 licencias para la consulta al público de la programación diaria de audiencias para ser visualizada en televisores de acceso público y facilitar a los usuarios la ubicación de la sala donde se realizará la audiencia de su interés. En el presente año, se celebró el contrato 118 de 2021 con un objeto similar de actualización y soporte y la adquisición de 30 licencias adicionales para suplir los requerimientos de otras 30 sedes a nivel nacional que reportaron ese tipo necesidad.

Para este último contrato se realizó un sondeo para determinar la necesidad de televisores para este efecto y se estableció que se requieren 25 monitores industriales para el mismo número de sedes. Esta necesidad fue comunicada mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2021 por la División de Infraestructura de Software a la División de Infraestructura de Hardware y Comunicaciones, con el fin de continuar con la ejecución del contrato 118 de 2021.

De acuerdo con la necesidad reportada, las sedes donde se requieren los 25 monitores industriales son las siguientes:

CIUDAD	SEDE	DIRECCIÓN	MONITORES SOLICITADOS
Armenia	Palacio de Justicia	Cra. 12 No 20-63	1
Barranquilla	Sede Edificio Telecom Piso 4	Cra.. 44 N° 38-26	1
Cali	Palacio de Justicia de Buga	calle 7 No 14-32	1
Cartagena	Edificio Cuartel del Fijo	Calle del Cuartel – Piso 2 Ofic. 201	2
Cúcuta	Palacio de Justicia-Cucuta	Almacén sótano	1
Ibagué	Palacio de Justicia- Ibagué	Cra 2 No 8-90	1
Manizales	San José y Palacio de Justicia	Cra. 27 N° 17-19	2
Medellín	Edificio jose felix de Restrepo	Cr 52 # 42-73 piso 26 oficina 2613	2

Quibdó	Palacio de justicia Quibdó	Calle 24 # 1-30 Piso 2 Of. 208	1
Montería	Palacio de Justicia Montería	Calle 27 No. 2-06 piso 6	1
Neiva	Palacio de Justicia	CRA 4 No 6-99	1
Florencia	Palacio de Justicia	Av 16 No 6-47	1
Pasto	Palacio de Justicia	Calle 19 # 23-00	1
Pereira	Complejo judicial Pereira	Cra 5 Bis # 39-08 Piso 1	2
Riohacha	Palacio de Justicia	Calle 7 # 15-58	1
Santa marta	Edificio Vives	Cra 5 # 22-10	1
Sincelejo	Palacio de Justicia	Calle 22 No. 16-40	1
Tunja	Palacio de Justicia	Carrea 9 No. 20-62	1
Valledupar	Palacio de justicia Valledupar	Cra14 Calle 14	1
Villavicencio	Palacio de Justicia	Cra 29 # 33B-27	1
San Andres	Palacio de Justicia	AV los libertadores	1
TOTAL MONITORES PARA CARTELERÍA			25

El costo aproximado de los 25 monitores industriales a adquirir es de \$133.684.095,00, teniendo en cuenta el simulador del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir monitores industriales para salas de audiencia.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	46171612	Monitores de video

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta “Proyección de Imagen” disponible en el Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019, se incluirán monitores con las siguientes especificaciones mínimas:

Especificación esencial	Característica
Tamaño de pantalla	55 pulgadas
Resolución nativa	4K 3840X2160 Píxeles
Resolución de contraste	Mínimo 4000:1 real o estático
Brillo	Mínimo 700 cd/m2

En el simulador del evento de cotización para la compra de monitores, se combinarán las características del ETP e incluirá el servicio de instalación y configuración del ETP

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad para la realización de su ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo con entregas e instalación. La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución PCSJSR21-173 del 24/11/2021.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de monitores para la Rama Judicial a Nivel Nacional, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca*

transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco pesos M/C (\$133.684.095,00 M/cte), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será ejecutado durante los años 2021 y 2022, así:

--

En 2021, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

--

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-013755 de 19 de marzo de 2021 por un valor de \$20.307.781.003 y para lo cual se discriminó los valores correspondientes, así:



3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Consolidado de necesidades de monitores industriales reportada por División de Infraestructura de Software mediante correo electrónico del 20/10/2021.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un monitor industrial con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo un precio aproximado de \$133.684.095,00 IVA incluido.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.


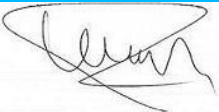
Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.


1. En ningún caso la Entidad podrá pagar más de \$103.684.095,00 en la vigencia 2021, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia futura 2022 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el año 2022.
2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Central, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.

<p>3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor ganador del evento de cotización, a través de las siguientes opciones, según se acuerde con él:</p> <p>a. Pago de los monitores en dos parciales</p> <p>i. El pago de un aproximado del 77,6% del valor de los monitores (máximo \$103.684.095,00) a la entrega en el almacén.</p> <p>ii. El pago de un aproximado del 22,4% del valor de los monitores (máximo \$30.000.000,00) a la entrega en los sitios de destino (2022)</p> <p>b. Pago de los monitores en dos entregas en almacén.</p> <p>i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de aproximadamente el 77.6% del total de monitores a adquirir (máximo \$103.684.095,00), entrega a realizarse en 2021.</p> <p>ii. La entrega y pago de una segunda entrega parcial de aproximadamente el 22,4% del total de monitores a adquirir (máximo \$30.000.000,00), entrega a realizarse en 2022.</p>
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019
3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.1 Factor calidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i>
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.	
Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.	
El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”</i> .	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	ARIEL MANUEL ARTETA RUA
No. cédula	8.497.682
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Informática
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2022
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará a nivel nacional.
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	25 de noviembre de 2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División de Estructuración
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	ARIEL MANUEL ARTETA RUA
Cargo	Profesional Universitario
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION	

Firma	
Nombre empleado	CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Cargo	Director Unidad de Informática
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica